



AYUNTAMIENTO DE TÍAS  
C/ Libertad, 50  
Teléfono 928833619  
Fax 928833549  
35572 - TÍAS  
LANZAROTE

## BANDO SOBRE LAS HOGUERAS DE SAN JUAN

Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tías y ante la próxima celebración de las fiestas de San Juan, en la que se produce el encendido de innumerables hogueras en la víspera nocturna, y en prevención de los perjuicios que, a personas y bienes públicos o privados pudieran producirse, vengo en dictar el siguiente

### BANDO

- 1º.- El cono de materia combustible será como máximo de 5 metros de altura y un diámetro de 6 metros, si está a menos de 100 metros de una edificación.
- 2º.- Los materiales combustibles serán exclusivamente sólidos quedando prohibidos los neumáticos, las goma-espumas, los plásticos, así como los botes de aerosoles de cualquier clase, o cualquier otro material susceptible de explosión o emisión de humo y/o gas tóxico o nocivo.
- 3º.- El montaje de las hogueras se realizará en lugares despejados manteniendo una distancia de seguridad como mínimo de 50 metros de edificaciones, líneas aéreas de servicios, mobiliario urbano y vehículos.
- 4º.- Se respetará una distancia mínima de 100 metros entre hogueras.
- 5º.- La ubicación de las hogueras no entorpecerá en ningún caso los viales de acceso y circulación de la zona.
- 6º.- El montaje de la hoguera y sus efectos no podrá hacerse en ningún caso sobre zona asfaltada en área de playas, ni áreas de sensibilidad ecológica o de patrimonio.
- 7º.- La hoguera podrá prenderse de 21.00 horas, del día 23 hasta las 01.00 horas, del día 24.

- 8º.- Los vecinos que piensen hacer hogueras y con el objeto de prevenir cualquier tipo de incidente, deberán solicitarlo por escrito, con indicación de la ubicación de la misma (para lo cual se adjuntará un croquis de situación) y el nombre de un responsable (que deberá ser mayor de edad y deberá aportar fotocopia del DNI).
- 9º.- La Policía Local vigilará el estricto cumplimiento de estas disposiciones pudiendo en caso de infracción o cualquier peligro, incluido el meteorológico, prohibir el encendido u ordenar la extinción inmediata de la hoguera.
- 10º.- Los organizadores de las hogueras deberán responsabilizarse de una correcta y total extinción, así como de dejar todo en las mismas condiciones en las que estaba previamente.
- 11º.- En caso de cualquier accidente, se avisará lo más rápido posible a los teléfonos siguientes: 112 (emergencias), 080 (bomberos) o 928.834.101 (Policía Local).
- 12º.- El incumplimiento de lo dispuesto dará lugar a las preceptivas sanciones administrativas.

Esta Alcaldía llama al vecindario al cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Bando a fin de que las fiestas populares transcurran en un ambiente de sana y pacífica convivencia ciudadana.

Dado en Tías de Lanzarote, a 18 de junio 2013.

EL ALCALDE - PRESIDENTE.

Fdo. José Francisco Hernández García.